

**PLAN DE GESTIÓN PARA CONCEJAL
DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLIVAR DEL ESTADO ZULIA.
2014– 2018.**



“Este plan plasma el compromiso social con nuestro Municipio para lograr mayores niveles de progreso y desarrollo dentro del marco de la sustentabilidad del ambiente y con criterio de equilibrio y equidad social”.

TIA JUANA, AGOSTO DEL 2013.

Este Plan de Gestión Municipal está basado en una Política de Estado, para lograr un cambio en la sociedad se debe establecer como practica para transformar y construir nuevas realidades con la capacidad de alcanzar propósitos, interpretar intereses de la sociedad e incorporar, en las deliberaciones presentes las necesidades de las generaciones futuras.

BASAMENTO LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Titulo I, Art. 1,2, 3, 4, 5, 6.

Cap. II, Art. 178, 184.

Cap. IV, Art. 168, 178, 184.

- Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Titulo I, Art. 1, 2, 3, 4. Titulo IV, Cap.1. Atr.75,76, 78, 79, 81, 83, Cap. III, Art. 92, 93, 94, 95, 98, 99.

RESEÑA HISTORICA.

El 08 de Marzo de 1995 mediante la Ley de Reforma Parcial de División Político Territorial del Estado Zulia en su Decreto N° 256, promulga la creación del Municipio Simón Bolívar del Estado Zulia.

Tía Juana, población que deriva su nombre en razón de hato propiedad de Juana Villasmil. Y según data de la oficina de registro del entonces departamento Miranda del Estado Zulia, con fecha 5 de Enero de 1881 aparece con los siguientes linderos: Norte: terreno de María T. Alvarado de Borjas, Este: Selva virgen, por el poniente la Laguna de Maracaibo. Y para 1910 entre las morochas y río Ulé, ocupando un espacio la hacienda Campo Alegre y los hatos Tía Juana, Taparito, Ulé del Río y los Riteros, esta última propiedad de Regulo Reyes.

En la actualidad estos forman parte del área urbana del Municipio.

Localización:

El Municipio Simón Bolívar se encuentra localizado al Este del Estado Zulia, en el Centro de la sub.-Región de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, con una extensión territorial de 25 Km² de superficie.

Ubicación Astronómica

Ubicación Geográfica

100 23' Latitud Norte.

Norte: Municipio Cabimas

710 10' Longitud Oeste.

Sur: Municipio Lagunillas

100 14' Costa del Lago.

Este: Municipio Lagunillas

710 24' Costa del lago

Oeste: Lago de Maracaibo

El mismo limita geográficamente al Norte con el Municipio Cabimas, Al sur con el Municipio Lagunillas, al Este con el Municipio Cabimas y al Oeste con el Lago de Maracaibo, el mismo está conformado por tres parroquias: Manuel Manrique, Rafael María Baralt y Rafael Urdaneta, contando con una población actual de 60.007 habitantes.

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO.

POBLACIÓN.

El Municipio Simón Bolívar cuenta con una población de 60.007 Habitantes, localizados en las Parroquias Manuel Manrique, Rafael María Baralt y Rafael Urdaneta.

SUPERFICIE.

El municipio posee 231 Km² de superficie distribuidos en las tres Parroquias.

SISTEMA URBANO Y RELACIONES REGIONALES.

El Municipio Simón Bolívar conforma una unidad sub. – regional ubicada en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo conjuntamente con los Municipios Miranda, Santa Rita, Cabimas, Lagunillas, Valmore Rodríguez y Baralt, con una identidad propia que se deriva de la actividad petrolera, constituyendo un eje claramente delimitado, geográficamente y políticamente, vinculados directamente con la ciudad de Maracaibo.

BASE ECONOMICA.

La Industria Petrolera representa la actividad básica, con un desarrollo industrial metal - mecánico y de servicio vinculada a la explotación petrolera, es también asiento de actividad agropecuaria y comercial.

ATRATIVOS ESPECIALES.

El lago de Maracaibo constituye un escenario de gran valor para el turismo y la recreación, la presencia de un dique costanero de 9 Km. de longitud, instalaciones petroleras y la existencia de un Parque natural único en la Costa oriental del Lago de Maracaibo, conformando un extenso y encantador parque, donde la vegetación y la fauna se conjugan para crear un paisaje de gran belleza y colorido, el cual debe ser aprovechado para el disfrute y esparcimiento no solo para los habitantes de este Municipio sino todos los visitantes de la zona.

El Parque Las Yaguasas tiene una superficie de 340 hectáreas y se encuentra ubicado en la parroquia Rafael María Baralt.

En él se encuentran dos cuerpos de aguas de diferentes formas y tamaños como los son la laguna de la Vaca (46 ha) y la Yaguasas (18 ha), la Laguna se comunica con el Lago mediante una boca durante todo el año.

El parque comprende áreas de vegetación natural y avifaunas que se le confieren un valor esencial.

PROPUESTAS DE LEGISLACIÓN Y GESTIÓN.

- Iniciar y apoyar las consultas en las comunidades y sus organizaciones de base.

- Apoyar la elección del presidente del Concejo Municipal en la primera sesión de cada año dentro de su seno, al secretario o secretaria fuera de su seno, así como cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine el reglamento interno.

- Promover, discutir y aprobar las ordenanzas que se requieran para el mejor funcionamiento del municipio.
- Promover, dictar y aprobar el reglamento interior y de debates, para el buen funcionamiento del concejo municipal.
- Promover y aprobar el Plan Municipal de desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística para el mejor desarrollo del Municipio.
- Aprobar el presupuesto de gastos que soporte el Plan legislativo anual.
- Apoyar la creación y la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales, y apoyar la creación, modificación o suspensión de órganos desconcentrados o descentralizados.
- Apoyar y aceptar las solicitudes emanadas del despacho del alcalde o alcaldesa, para la delegación o transferencia de competencias que se hagan en el municipio.
- Aprobar las concesiones de servicios públicos o de bienes de dominio público y lo concerniente a la enajenación de los ejidos municipales y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.
- Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros con las condiciones y límites establecidos en la legislación que lo regule.

- Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos y podrá nombrar, promover, remover y destituir de conformidad con lo establecido legalmente en la ordenanza que rija la materia con excepción del personal de otros órganos del poder Municipal.
- Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar de forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, control, evaluación y ejecución de la gestión municipal.
- Autorizar al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico procurador, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.
- Nombrar el personal de las oficinas del concejo municipal, de la secretaria y del cronista del municipio.
- Imponer de acuerdo con lo establecido en la constitución de la república bolivariana de Venezuela y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño de concejal o concejala.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal, contenido en proyecto de ordenanza de presupuesto presentado por el consejo local de planificación pública, conforme al mecanismo presentado en la ley de los consejos locales de planificación pública.
- Autorizar al alcalde o alcaldesa a ausentarse por más de quince días de la alcaldía.

- Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del municipio.
- Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la constitución de la república bolivariana de Venezuela.
- Presentar en el primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, la rendición de cuentas de su gestión administrativa y política del año inmediatamente anterior.
- Organizar la normativa referente a la justicia de paz en el municipio.
- Las demás que le confiera la ley, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables.